

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 293.

Circular número 147.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Con esta fecha he autorizado á D. Babil Heredia, vecino de Calatorao para establecer en dicho punto casa de monta durante la presente temporada con sujecion á los reglamentos aprobados para las deparadas de Gobierno y sementales que se reseñan á continuacion.

Caballos

- Gallardo, tordo claro, 4 años.
- 7 cuartas, 6 dedos, hierro confuso.
- Valenciano, castaño muy claro, 5 años, 7 cuartas, 6 dedos con hierro, cicatrices, en la corona derecha posterior.

Garañones.

- Mallorquin, negro voci-blanco, 7 años, 6 cuartas, 7 dedos.
 - Colon, negro braguilavado, 9 años, 6 cuartas, 9 dedos.
 - Arrogante, tordo remendado, 4 años, 6 cuartas, 10 dedos.
- Lo que se anuncia en este pe-

riódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Marzo de 1862.—Pedro de Navascués.

Núm. 294.

Circular número 148.

La Secretaría del Ayuntamiento de Aniñon, dotada con 4000 reales anuales y 1700 para un auxiliar, se halla vacante por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, digirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zaragoza 20 de Marzo de 1862.—Pedro de Navascués.

Núm. 295.

Circular número 149.

SECCION DE FOMENTO.

Habiendo acordado la Excma. Diputacion de esta provincia la creacion de dos plazas de Directores de caminos vecinales, que se ocupen en los trabajos que hayan de ejecutarse con fondos de la misma, dotando dichas plazas con el sueldo anual de 8000 rs. y ademas las dietas de 30 rs. en los dias que ocupen fuera de su residencia ordinaria; y autorizado por Real orden de 5 del actual para nom-

brar los espresados Directores, he dispuesto se publique el presente anuncio de convocatoria, para las personas que deseen optar á dichas plazas, las cuales han de reunir las condiciones siguientes.

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener título de Arquitecto, Directores de caminos vecinales ó maestros de Obras.
- 3.ª Probar ante un Tribunal de examen compuesto del Ingeniero Jefe de la provincia y los Ingenieros de montes y caminos de la misma, conocer las materias siguientes:
 - 1.ª Aritmética y sistema métrico decimal.
 - 2.ª Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado.
 - 3.ª Conocimiento de los logaritmos y manejo de las tablas de los mismos.
 - 4.ª Geometria plana.
 - 5.ª Trigonometria rectilínea.
 - 6.ª Elementos de construccion en general y de las de los caminos y sus obras en particular.
 - 7.ª Topografía y levantamiento de planos.
 - 8.ª Dibujos de delineacion y topografía.
- 4.ª El conocimiento de estas materias se probará en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.
- 5.ª El tribunal de examen, entre los aprobados, propoudrá por orden de preferencia, los que considere aptos para ser agraciados con las plazas, y el Gobernador de la provincia elegirá entre ellos los que considere mas á propósito.

Las personas que deseen hacer oposicion á las plazas indicadas, presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional que tengan en este Gobierno de provincia, antes del dia 15 del mes de Abril próximo.

Salamanca 8 de Marzo de 1862.— José Gallostra.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Marzo de 1862.—Pedro de Navascués.

Núm. 296.

Circular número 150.

Los Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Manuela Hernandez y Larusa, hija de Pascual y Catalina, soltera, de trece años de edad, natural de Truecha, partido judicial de Medinaceli. En el caso de que fuere habida la remitirán con la seguridad debida á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Calatayud que la reclama. Zaragoza 21 de Marzo de 1862.—Pedro de Navascués.

Núm. 297.

Circular número 151.

Los Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán averiguar el paradero de Vicente Marco y Traga, natural de Berin en la provincia de Orense. En el caso de que lo consiguieren, dispondrán su presentacion ante el Juez de primera instancia de Borja, á fin de que pueda hacerle saber la sentencia que ha pronunciado en éjerta causa instruida contra el referido Marco y otros, debiendo ponerlo en mi conocimiento para los efectos que procedan. Zaragoza 18 de Marzo de 1862.—Pedro de Navascués.

Núm. 298.

Circular número 152.

En la noche del dia 12 del actual, fueron sustraídos en el pueblo de Mesones, una caja y dos cartones que contenian los efectos que á continuacion se espresan, de la pertenencia de Luis Millan, vecino de Trasobares, por lo que he dispuesto encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demas

pendientes de este Gobierno de pro-
neta procedan á busca de aquellos
detencion de la persona ó personas
en cuyo poder se hallaren, remitien-
do unos y otros á mi disposicion para
acordar lo que correspondá. Zaragoza
18 de Marza de 1862.—Pedro de
Navascués.

Efectos sustraídos que se citan.

Una caja de pino atada con un
cordon de algodón en la que habia
seis cortes de chaleco de felpa de
diferentes colores. Ocho mantones de
seda encarnados con franja, de siete
cuartas cada uno, y entre ellos una
porcion de pecheras ordinarias de ca-
misas. Sobre media docena de pañue-
los de merino encarnados y fondo de
color de café todos, menos uno que
era de color cenizoso. Seis medias
piezas de terciopelo de mantillas, y
una pieza entera. Doce pañuelos de
seda de la fábrica encarnados y color
de café. Sobre media docena de pa-
ñuelos negros de muselina de lana,
con franja. Una docena de pañuelos
de media seda, de á cinco cuartas
y de color blanco y encarnado, y
otros mas géneros de su comercio
que no recuerda al presente. Dos
cartones con mantoneria de invierno,
de algodón y lana, de á seis y siete
cuartas y de color blanco y encar-
nado. Sobre media docena de pañue-
los de muselina lana, de iguales co-
lores y tamaños, y ademas dos pie-
zas ó trozos de tela llamada piel de
diablo, de color de cielo y aceituna
que tirarian de 11 á 12 varas cada
una.

NUM. 299.

Circular número 153.

Extracto de la cuenta de fondos pro-
vinciales correspondientes al mes de
Enero último, que se publica en
este periódico oficial, con arreglo
á lo dispuesto en Real orden 28 de
Enero y Real decreto de 25 de Mar-
zo de 1852.

CARGO. Reales cs.

Primeramente son cargo mil seiscientos sesenta y seis rs. sesenta y seis cs., recauda- dos por productos gene- rales.	4666,66
Id. lo son treinta mil ocho- cientos sesenta y tres rs. ochenta y un cs. recauda- dos por productos de be- neficencia.	30863,81
Por traslaciones de caudales ocurridas en este mes.	263398
Suma.	295928 47

DATA.

Satisfecho al Consejo de provincia.	10426
Id. á comisiones especiales.	1000
Id. por Administracion, conservacion y reparacion de fincas.	5719
Id. á Instruccion pública.	4444 42
Id. á Instruccion primaria.	6150 88
Id. al Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.	48459,05
Id. á la Casa de Misericor- dia.	40936,07
Id. á los Hospicios de Ca- latayud y Tarazona.	34130 24
Id. á la Junta provincial de	

Beneficencia.	4249
Id. á correccion pública.	2070,24
Id. á Montes.	6076
Id. á otros gastos.	4974,53
Id. á gastos voluntarios.	2083
Id. á gastos imprevistos.	2165,44
Id. á movimiento de fondos por remeses á los estable- cimientos de Beneficencia y demas.	103398
Suma.	269981,87

RESUMEN.

Importa. el cargo.	295928,47
Idem la data.	269981,87

Existencia para el 1.º de
Febrero. 25946,60
Zaragoza 19 de Marzo de 1862.—
El Gobernador, Pedro de Narascués.

NUM. 003.

Circular número 154.

Minas. Con fecha 19 del actual
me participa el Ingeniero de minas
del distrito que en los dias 29 al
31 del que rige practicará la demar-
cacion de las minas que espresa la
adjunta relacion.

Lo que he dispuesto se inserte en
este periódico oficial para conoci-
miento de los interesados. Zaragoza
21 de Marzo de 1862.—Pedro de
Navascués.

Relacion de las operaciones faculta-
tivas que se han de practicar por
el Ingeniero que suscribe, desde el
dia 29 al 31 de Marzo del pre-
sente año, por el orden de pue-
blos que se espresan á continuacion.

Toved.—Demarcacion.—Nombre de
la mina, La Luz.—Interesado D. Ba-
silio Floria.

Toved.—Demarcacion.—Idem La
Amistad.—Id. id.

NUM. 301.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
de propiedades y derechos del Estado
de la provincia de Zaragoza**

El domingo 27 de Abril próximo
y hora de las doce de su mañana, se
celebrará subasta pública para el ar-
riendo de trece campos considerados
de mayor cuantía, sitos en términos
de la ciudad de Calatayud cuya pro-
cedencia, partida, cabida, y tipo de
su arriendo se espresarán y con su-
gescion al pliego de condiciones si-
guientes:

- 1.ª En el dia y hora que quedan referidos se celebrará un remate en esta capital ante el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y el Escribano del Juzgado de Hacienda, y otro ante el Alcalde, Procurador síndico y Escribano ó Secretario de dicha ciudad, quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo.
- 2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguna menor que la cantidad marcada de tipo á cada campo.
- 3.ª Al pliego cerrado ha de acompañar para ser admitida la proposicion en la subasta de esta capital,

el documento que acredite haber en-
tregado en la Caja de Depósitos de
la Tesoreria de la provincia el 10
por 100 de la cantidad que sirva de
tipo á cada finca para la subasta, y
en la de Calatayud, el documento que
acredite haber hecho la misma entrega
en la depositaria de su Ayuntamiento.

4.ª Los pliegos cerrados se entre-
garán por los licitadores al Sr. Pre-
sidente de la Junta de subasta, y á
vista del público y durante la pri-
mera media hora de las doce á la
una del dia señalado, y una vez en-
tregados no podrán retirarse bajo nin-
gun motivo.

5.ª A las doce y media se proce-
derá á la apertura de los pliegos
declarándose por el Sr. Presidente la
adjudicacion interina del remate á
favor del que aparezca mas ventajo-
so postor, sin perjuicio de la apro-
bacion superior, quedando unido á la
proposicion el documento del depó-
sito de garantia, devolviendo en el
acto á los demas postores los suyos
respectivos, para que retiren los de-
pósitos. Si resultasen dos proposiciones
iguales, se habrá licitacion verbal,
por media hora entre los dos pos-
tores.

6.ª Aprobado que sea el remate
por la superioridad, el rematante afian-
zará su cumplimiento por medio de
escritura pública y entonces le será
devuelto el depósito.

7.ª El arriendo será por tres años
que dará principio en 15 de Agosto
del corriente año y finará en igual dia
de 1865.

8.ª El arrendatario pagará por tri-
mestres adelantados el importe del ar-
riendo en la Administracion del partido
en oro ú plata.

9.ª En el caso de enagenacion
de los campos, caducará la obligacion
conforme á la ley é instrucciones que
rigen en la materia.

10. No se admitirá postura á nin-
guno que sea deudor á los fondos
públicos.

11. No será permitido al arren-
datario pedir perdon ó rebaja ni so-
licitar pagar en otros plazos ni dis-
tinta especie que lo estipulado. El
contrato á de ser á suerte y ventura
sin opcion á ser indemnizado por es-
tincion de langosta, pedrisco ni otro
incidente imprevisto.

12. Cuando la conveniencia y
buena conservación del olivar exija al-
guna limpia ó poda, deberá avisar pre-
cisamente á la Administracion, sin cuyo
consentimiento no podrá proceder á
las espresadas operaciones. El cultivo
que se dé á los mismos debe ser con
arreglo á la costumbre del país.

13. Será obligacion del arrenda-
tario el pago de las alfaridas y reac-
ces ordinarios y extraordinarios.

14. En el caso de que el arren-
datario no cumpla la obligacion de
pago en los términos contratados,
quedará sujeto á la accion que con-
tra él intente la Administracion, y á
satisfacer los gastos y perjuicios á
que diere lugar. Si llegase el caso
de ejecucion para la cobranza del ar-
riendo se entenderá rescindido el con-
trato en el mismo hecho y se proce-
derá á nuevo arriendo en quiebra.

15. Los arrendatarios no sufrirán
otro desembolso que el pago de dere-
chos á los Escribanos, ó Secretarios,
pregonero, y el del papel sellado que
se invierta en el expediente y escri-
tura y las dietas de peritos en el caso
de justiprecio.

Campos que se citan.

4 Campo en términos de Calatayud
procedente de la colegial de Santa Ma-
ria de la misma, partida de Anchada,
de 6 anegadas tierra, que lleva en
arriendo Babil Roy, tipo 640 rea-
les anuales.

2 Campos y casa en idem proce-
dente de idem en Anchis, de 56
3/4 anegadas tierra, que idem Pater-
no Gil, tipo 5200 rs. anuales.

3 Campo en idem de idem en el
Recuenco, de 5 1/2 anegadas tierra,
que idem Inigo Sanchez, tipo 930
reales idem.

4 Campo en idem procedente de la
Colegial del Santo Sepulcro, en me-
dia Vega, de 12 anegadas tierra, que
idem Sebastian Sanchez tipo 4100
reales idem.

5 Otro en idem procedente del
capitulo de San Juan de dicha ciu-
dad en Aldutea, de 4 anegadas tier-
ra, que idem Antonio Lázaro, tipo
510 reales idem.

6 Otro en idem de idem en Ga-
lapago, de 6 anegas tierra, que idem
Lamberto Maluenda, tipo 800 rs. idem

7 Otro en idem de idem en An-
chada, de 5 anegadas tierra, que idem
Joaquin Lopez, tipo 580 rs. idem.

8 Campos en idem de id. en Ri-
bota, de 16 anegadas tierra, que idem
Jose Navarro de la Gil tipo 1004 rs. id.

9 Campos en idem de idem tam-
bien en Ribota, de 44 anegas de tier-
ra que idem el mismo Jose Navar-
ro, tipo 3016 rs. idem.

10 Campo en idem procedente de
la ejecucion de D.ª Josefa Hueruando,
partida de Ribota, de 13 anegas tier-
ra, qua id. Jose Martinez tipo 780 rls.

11 Otro en idem procedente de
la capellania de Lorenzo Torralba en
Cifuentes de 4 anegadas tierra, que
id. Justo Melús, tipo 670 rs. idem.

12 Otro en id. procedente del ca-
pitulo eclesiástico de Paracuellos, tam-
bien en Cifuentes, de 6 anegadas tier-
ra, que idem Inigo Chueca, tipo 520
reales idem.

13. Una dehesa en idem proce-
dente del capitulo de S. Pedro, que
idem idem Juan Elizondo tipo 2600
reales anuales. El arriendo de esta
dehesa, dará principio en 24 de Junio.
Zaragoza 22 de Marzo de 1862.—
Benito G. de Longoria, lidad.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. yecino de... ent-
rado del pliego de condiciones para
el arriendo del campo en términos de
Calatayud, partida de... de... ane-
gadas de tierra, que lleva en arrien-
do D. . . ofrece por cada uno de los
tres años por que se anuncia, (aqui
la cantidad en letra.) y conforme con
lo prescrito en la condicion 3.ª de
dicho pliego, acompaña el documento
de haber verificado el depósito que
se manda.

Fecha y firma.

Parte no oficial.

Los acreedores de la quiebra de
Mas hermanos, de esta capital, cu-
yos créditos estuviesen ya reconocidos
por la Comisión liquidadora de la
misma, se servirán mandar á cobrar
un cuarto reparto de dos por ciento
de sus respectivos créditos, á casa del
que suscribe. Zaragoza 21 de Marzo
de 1862.—P. P. de la Comisión li-
quidadora, V. Mariñosa.

Imprenta de Antonio Gallifa.